



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
20 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIX	Managua, Miércoles 28 de diciembre de 2005, 11:00 am	No.251
---------	--	--------

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto No. 107-2005.....8037
Decretar tres días de duelo nacional por el lamentable fallecimiento del Ingeniero Ernesto Leal Sánchez.

Acuerdo Presidencial No. 471-2005.....8038
Otorgar la Orden Rubén Darío, en el Grado de Collar, al Excelentísimo Señor Ricardo Maduro Joest.

Acuerdo Presidencial No. 472-2005.....8038
Otorgar la Orden Rubén Darío, en el Grado de Gran Cruz, al Excelentísimo Señor Mario Fortín Midence.

Acuerdo Presidencial No. 473-2005.....8039
Otorgar la Orden Rubén Darío, en el Grado de Gran Cruz, al Doctor Mario Vargas Llosa.

Resolución No. 14-12-2005.....8039
Declaración de Adjudicación Licitación Restringida No. 004-11-2005 “Adquisición de Equipo de Rayos Equis”.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación de Apicultores de El Sauce (APIELSA).....8040

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....8042

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....8051

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto No. 107- 2005

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el veintiséis de diciembre del presente año falleció en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, el Ingeniero Ernesto Leal Sánchez, Secretario de la Presidencia de la República de Nicaragua y sobresaliente miembro de la sociedad nicaragüense.

II

Que el Ingeniero Ernesto Leal Sánchez prestó servicios importantes a la Patria como Vice Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores, Secretario General del Sistema de Integración Centroamericana, Secretario de Asuntos de Integración Centroamericana de la Presidencia de la República y Secretario de la Presidencia de la República, en los que demostró su gran amor a la patria con su actuación eficiente y apegada a los más altos valores y principios morales.

III

Que el Ingeniero Ernesto Leal Sánchez realizó acciones trascendentales en la solución de los problemas de Nicaragua en el ejercicio de los cargos públicos que ocupó, anteponiendo, como buen hijo de nuestra amada Nicaragua, sus ideales patrióticos sobre cualquier ideología política.

IV

Que el Ingeniero Ernesto Leal Sánchez se caracterizó por su honestidad, conducta intachable, generosidad, honradez y espíritu de servicio en su vida privada y en el ejercicio de la función pública, cuyo ejemplo es digno de seguir.

V

Que el fallecimiento del Ingeniero Ernesto Leal Sánchez constituye una pérdida irreparable para el Gobierno y Pueblo de Nicaragua, por lo que el Estado lamenta este acontecimiento y le rinde honores como reconocimiento a su labor en favor de nuestra nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Ha dictado el siguiente:

DECRETO

Arto.1 Deplorar el lamentable fallecimiento del Ingeniero Ernesto Leal Sánchez, Secretario de la Presidencia de la República de Nicaragua, por ser motivo de profundo pesar para el pueblo nicaragüense.

Arto.2 Decretar tres días de duelo nacional, durante los cuales la Bandera Nacional deberá permanecer izada a media asta en todos los edificios públicos, centros de enseñanza e instalaciones militares y policiales.

Arto.3 En unión de todas las autoridades de la República rendirle homenaje póstumo como reconocimiento a sus méritos y virtudes, y hacer entrega de este Decreto a la honorable familia doliente.

Arto.4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 471-2005

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el Excelentísimo Señor Ricardo Maduro Joest, Presidente de la República de Honduras, se ha distinguido por su ecuánime labor en la defensa de la democracia en Nicaragua en el marco de la Reunión de Presidentes, en armonía con los valores y principios democráticos del Sistema de la Integración Centroamericana.

II

Que en el ejercicio de sus funciones ha realizado una invaluable contribución al proceso de integración centroamericana, mediante propuestas e iniciativas que contribuyeron a profundizar dicho proceso en áreas claves y trascendentes a etapas comunitarias superiores, en beneficio de los pueblos de la Región y por ello, se hace merecedor al especial reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Otorgar la Orden Rubén Darío, en el Grado de Collar, al Excelentísimo Señor Ricardo Maduro Joest, Presidente de la República de Honduras.

Arto. 2 Comunicar este Acuerdo al Excelentísimo Señor Ricardo Maduro Joest.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecinueve de diciembre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 472-2005

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el Excelentísimo Señor Mario Fortín Midence, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, se ha distinguido por sus valiosos aportes al proceso de integración centroamericana, como Jefe de la Delegación Técnica de su país y Delegado en diversas reuniones del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de Centro América.

II

Que en el ejercicio de sus funciones ha realizado una destacada contribución al proceso de Institucionalidad de la Integración Centroamericana, permitiendo profundizar dicho proceso en aras de su mejor funcionamiento y haciéndose merecedor, por ello, al especial reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Otorgar la Orden Rubén Darío, en el Grado de Gran Cruz, al Excelentísimo Señor Mario Fortín Midence, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.

Arto. 2 Comunicar este Acuerdo al Excelentísimo Señor Mario Fortín Midence.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecinueve de diciembre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No.473-2005

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO**I**

Que el Doctor Mario Vargas Llosa, se ha distinguido por ser uno de los más grandes escritores de la lengua española en la segunda mitad del siglo XX y en lo que va de este siglo. Asimismo por su definida posición y lucha en pro del sistema democrático y sus valores en todo el mundo, sobre todo en América Latina.

II

Que, por su profundo conocimiento de la obra de nuestro gran Poeta Rubén Darío, así como por su comprensión y análisis de la realidad social nicaragüense, se ha hecho merecedor del especial reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Otorgar la Orden Rubén Darío, en el Grado de Gran Cruz, al Doctor Mario Vargas Llosa.

Arto. 2 Comunicar este Acuerdo al Doctor Mario Vargas Llosa.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinte de diciembre de dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

Reg. No. 17330 - M. 1681250 - Valor C\$ 320.00

GOBIERNO DE NICARAGUA
Presidencia de la República de Nicaragua
Secretaría de la Presidencia

RESOLUCIÓN No. 18-12-2005**DECLARACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Licitación Restringida No. 004-11-2005
“ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS EQUIS”

El Secretario Privado de la Presidencia de la República, en uso de sus facultades que le confiere la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del 3 de junio de 1998, su Reglamento, Decreto No. 118-2001, “Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley No. 290” publicado en La Gaceta Diario Oficial Nos. 1 y 2 del 2 y 3 de enero del 2002, numeral 4 del artículo 5 del Decreto No. 69-2005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 201 del 18 octubre de 2005, Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 1 y 2 del 3 y 4 de enero del 2000, Acuerdo Presidencial No. 364-2004 del veintinueve de octubre de 2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 214 del 3 de noviembre del 2004.

CONSIDERANDO:**I**

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución No. 14-11-2005 del 16 de noviembre del año 2005, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 83 de su Reglamento remitió a esta autoridad, Acta de Evaluación y Recomendación de Oferta Técnica y Económica de la Licitación Restringida No. 004-11-2005, “**Adquisición de Equipo de Rayos Equis**”, en la cual recomienda de forma unánime adjudicar la licitación a la oferta presentada por el Oferente **Empresa Rarpe Medi Hospital**.

II

Que en el Acta de Evaluación y Recomendación, el Comité, después de haber realizado la Evaluación de las Ofertas Técnica y Económica conforme lo establecido en las páginas 17 y 18 del Pliego de Base y Condiciones, el oferente cumple satisfactoriamente con los requisitos generales y especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como la oferta económica es conveniente a los intereses de la Institución.

III

Que habiendo analizado la referida Acta y el expediente de licitación, esta Autoridad está de acuerdo con las recomendaciones del Comité de Licitación, las cuales ratifica, observando que se cumplió con el proceso de evaluación y los criterios de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado.

IV

Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 84 de su Reglamento, esta Autoridad adjudica

la Licitación en referencia, mediante resolución motivada, en estricto apego al numeral V "Adjudicación de la Orden de Compra" literal 1, página 18 del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que:

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación Restringida No. 004-11-2005, "Adquisición de Equipo de Rayos Equis" contenidas en el Acta de Evaluación y recomendación de Oferta Técnica y Económica.

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Restringida No. 004-11-2005, "Adquisición de Equipo de Rayos Equis", al Oferente Empresa Rarpe-Medi-Hospital, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos II y III de la presente Resolución.

TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a cuantos deban conocerla y publíquese una vez en el mismo medio empleado para la Convocatoria de la Licitación restringida No. 004-11-2005.

Dado en Managua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año de dos mil cinco. **César Ariel Montoya Mendoza**, Secretario Privado de la Presidencia de la República.

Costado Norte Antigua Catedral,
Teléfono: 2289090
Fax: 2289056
Teléfono: 2289015 – 2289090
Fax: 2289056

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION DE APICULTORES DEEL SAUCE (APIELSA)

Reg. No. 15768 – M. 1051911 – Valor C\$ 1,125.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número perpetuo tres mil ciento sesenta y cuatro (3164), del folio número cinco mil setecientos ochenta al folio número cinco mil setecientos noventa (5780-5790), Tomo IV, Libro Octavo (8°), que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACION DE APICULTORES DE EL SAUCE" (APIELSA), Conforme autorización de Resolución del once de noviembre del año dos mil cinco. Dado en la ciudad de Managua, el día once de Noviembre del año dos mil cinco. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial los estatutos insertos en la certificación de fecha diez de noviembre del año dos mil cinco, bajo los oficios notariales del Licenciado Orlando Benito Reyes Pastora. Eloy F. Isabá A., Director.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE APICULTORES DE EL SAUCE (APIELSA). APIELSA, es una Asociación que nace en la ciudad de El Sauce, en el año de 1985 compuesta por 13 Apicultores y un promedio de 200 colmenas.- En 1993 se obtiene la personería Jurídica de dicha Asociación contando ya con 31 Apicultores, así fue

creciendo la Asociación de Apicultores, ya que en 1997 se componía por 91 miembros. En 1998, antes del Huracán Mitch la Asociación poseía 8,000 colmenas de las cuales 5,000 eran productoras, 2,000 cámaras de cría y 1,000 Núcleos, el promedio de producción era de 60 Kg. Por colmena, lo que daba una producción de 1,600 barriles. Actualmente como consecuencia del Huracán Mitch, APIELSA funciona con 50 Apicultores activos y 41 miembros que perdieron totalmente sus colmenas, se perdió 4,800 colmenas quedando nada más que 3,200, produciendo 533 barriles, pero con esfuerzos propios hemos logrado aumentar a 4,500 de las que esperamos producir 50 Kg. de miel lo que significaría producir 750 barriles, lo que significa que la producción de miel disminuyó por el despale, deslave de ríos y montañas que produjo el huracán. Este rendimiento de producción por colmena tendrá que ir aumentando en los próximos años ya que la vegetación se está recuperando.- Los miembros de la Asociación han apoyado a los otros miembros que perdieron sus colmenas otorgándole 25 núcleos a cada Apicultor. El Sauce o su región Occidental tiene una capacidad para mantener 50,000 colmenas productoras según estudios realizados por consultores, por sus rastrojos naturales y vegetación de plantas perennes y malezas que existen en los bosques. De las Colmenas se obtienen los siguientes productos que pueden ser exportados: El Polen, Jalea Real, Propóleos, Veneno, Miel y Cera.- Estos productos pueden ser utilizados en la industria, para la elaboración de medicinas y para el consumo humano. **PRIMERO: NOMBRE Y OBJETIVOS. APIELSA:** Asociación de Apicultores de El Sauce. Con domicilio y Asiento en la ciudad de El Sauce, de duración indefinida, la que tendrá por **objetivos generales:** - El Fomento y desarrollo de las actividades apícolas de los socios.- El mejoramiento de los canales de comercialización de la producción y la asistencia a los socios. - La asistencia crediticia a los socios. Son **objetivos específicos** de la Asociación: (OBJETO Y CAPACIDAD): Esta asociación de carácter Civil a nivel Departamental, sin distinción de ninguna clase, pretende unir en forma organizada a los Apicultores de El Sauce, para la consecución de los siguientes objetivos: a) Desarrollar y fomentar la Actividad Apícola en sus diferentes formas. b) Consecución de precios favorables para la compra de Materia Prima, recurso y cualquier otro producto o material necesario en la Actividad Apícola; Extensivo a Importación de los mismos. c) Establecer mecanismos y canales de distribución para la actividad. d) Promover, Organizar y Participar en actividades de capacitación, asistencia técnica y otros temas relacionados con las actividades apícolas; así como también otorgar becas de tecnificación, edición de revistas y otras publicaciones relacionadas con la actividad apícola; e) Adquirir toda clase de bienes inmuebles necesarios para la consecución de los anteriores objetivos; así como celebrar todo tipo de contratos o realizar los actos necesarios para el desarrollo de la actividad apícola. f) Establecer relaciones a nivel nacional e internacional con asociaciones y organizaciones afines. g) Asociarse con otros organismos y entidades, siempre y cuando no se contradigan con su propia constitución, estatutos e independencia. **SEGUNDO (DE LOS SOCIOS).** 1.- Podrán ser miembros de la Asociación cualquier Apicultor que posea un mínimo de tres y un máximo de cinco colmenas y que pertenezcan a cualquier proyecto siempre y cuando sea apadrinado por otro apicultor y carta debidamente dirigida a la Junta Directiva de la Asociación de Apicultores Sauce (APIELSA), También deberán pagar los gastos de Inscripción (C\$ 100.00), podrán ingresar sin distinción de sexo, raza o creencias políticas, que sean legalmente capaces y que no tengan causas pendientes por delitos a la propiedad y a las personas. 2.- El número de Asociados podrá ser ilimitado. 3.- Todas las personas que quieran asociarse tendrán que solicitarlo por escrito a la junta directiva y presentar cartas de recomendación de por lo menos de dos socios. **SON OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:** 1- Acatar y cumplir con los presentes estatutos así como las resoluciones tomadas en Asamblea General o en sesión de Junta Directiva. 2- Cooperar con todo interés al crecimiento de la Asociación, prestándole al efecto todo el apoyo moral y material a su alcance.

3- Asistir a las reuniones a que sean convocados. 4- Procurar el ingreso de nuevos socios que se consideren útil por la Asociación. 5- Desempeñar con lealtad y sin reservas los cargos, comisiones o trabajos que le sean encomendados. 6- Cubrir con puntualidad las cuotas o contribuciones correspondientes establecidas en córdobas, en Kg. Miel o en Dólares anuales. 7- Rembolsar los créditos recibidos según las cuotas y el calendario establecido por la Junta Directiva de la Asociación. 8- Vender el producto si en la Asociación han acordado compromisos de venta con Compañías Nacionales e internacionales.

SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: - Participar al crédito otorgado por la Asociación basándose en los recursos disponibles. - Disfrutar de los beneficios y resultados que las acciones de la Asociación logrará. - Si en caso de que un Apicultor que tiene en una finca 30 colmenas y otra persona en un radio de 2000 metros (2 Km.) trabaja para el desarrollo rural forestal decide comprar o ser apicultor. En este caso la decisión será a juicio de Comisión y la Junta Directiva. - Si dos Apicultores tienen por ejemplo 60 Colmenas en un lugar, pero uno de ellos llegó primero, respetar la ubicación del apicultor que estaba instalado (peritaje de la Comisión Técnica).

EL USO DE LA LAMINADORA SERA DE LA SIGUIENTE MANERA: - El Apicultor entregará la será al tesorero debidamente pesada y con su pago debido. - El socio no podrá dar a elaborar láminas de alguien que no pertenezca a la Asociación de lo contrario será sancionado con un Córdoba por lámina. - El precio de elaboración de cada lámina será de setenta centavos de córdoba (0.70/100). 0.40 de mano de obra y 0.30 para la Asociación esto formará parte del fondo de la Organización. - El socio que no asista a las reuniones de la Asociación sin justificación alguna será multado con cincuenta córdobas por cada falta. - El socio tendrá la oportunidad de ser representado solamente dos veces seguidas, salvo fuerza mayor o caso fortuito de lo contrario será sancionado con cincuenta córdobas. El socio que no asista por caso de fuerza mayor o caso fortuito tendrá que enviar a un representante con una carta debidamente firmada. - La Asociación tendrá su casa para recepcionar a los socios, realizar reuniones y almacenar el producto para la venta y compra de materiales. - La Asociación contratará un Administrador para la ejecución de las gestiones y administración de sus bienes.- Los bienes de la Asociación quedarán a disposición de la Asamblea General y estarán ubicados en la casa de la Asociación de Apicultores de El Sauce. - Participar con voz y voto en las Asambleas Generales. - Participar con voz solamente en las Asambleas de la Junta Directiva. - Ser electo y elegible de conformidad con los estatutos. - Elegir en Asamblea General a los miembros de la Junta Directiva por votación secreta, debiendo siempre proponerse en la Asamblea a dos o tres candidatos por cada cargo. - Solicitar la celebración de Asambleas extraordinarias para cualquier fin siempre y cuando a juicio de la Junta Directiva sea justificada o la solicitud sea firmada por lo menos por el treinta por ciento de los socios, debiendo especificarse en esta los puntos a tratarse.

LA CALIDAD DE ASOCIADO SE PIERDE: - Por incumplimiento o violación de cualquiera de los deberes estipulados en estos estatutos. - Por participación directa o indirecta en actos que desprestigien o entorpezcan el funcionamiento de la Asociación (comercialización). - Por encontrarse moroso por más de tres meses en el pago de las cuotas salvo por fuerza mayor o caso fortuito, a juicio de la Junta Directiva. a)- El socio que pierde tal calidad y se retire de la Asociación no tiene derecho a ningún tipo de indemnización o reembolso presente o futuro de cuotas versadas que se quedan como fondo y propiedad de la Asociación salvo que el socio hubiese prestado fondos económicos para el trabajo y funcionamiento de la Asociación o actividad realizadas para dicha organización y siempre está rectorada por la junta Directiva existente. b)- Los socios tienen que respetar a la Junta Directiva electa. c)- Si un socio irrespeta a otro compañero así como a los miembros de la junta directiva, perderá la calidad de Socio.- d)- Toda especulación,

inquietud, sospecha y otras anomalías tendría que hacerse en Asamblea General, de lo contrario se considerará como un acto que desprestigia y entorpece el funcionamiento de la Asociación. **TERCERO: ORGANIZACION DE LA ASOCIACION.** Para la mejor realización de sus propósitos, la asociación tendrá los siguientes organismos: - Asamblea General de los socios: (Autoridad Máxima o suprema de la misma compuesta por todas las personas que forman parte legal y jurídicamente de la Asociación. - Junta Directiva: Compuesta por un presidente, un Vice presidente, un secretario, un tesorero, un fiscal y tres vocales. Estos organismos tendrán las facultades y atribuciones que le señalen los presentes estatutos de la Asociación, lo mismo que la que las atribuciones y funciones de cada uno de los miembros de la Junta Directiva. Para mientras se eligen con carácter permanente y períodos fijos desempeñaran los cargos de la Junta Directiva de la Asociación los siguientes miembros: PRESIDENTE: ARGEL LOPEZ. VICE-PRESIDENTE: ERNESTO HERNANDEZ. SECRETARIO: JOSE CORRALES. TESORERO: CONCEPCION GAMEZ. FISCAL: MAURICIO URBINA LOPEZ. VOCALES: ALDER ENRIQUE LOPEZ, REGINO IDIAQUEZ Y AMADO LOPEZ. **CUARTO: DE LA ASAMBLEA GENERAL.** - La Asamblea General es la Autoridad Suprema de la Asociación, siendo de su competencia la resolución de todos aquellos asuntos índole o por su indicación legal o reglamentaria no pueden ser resueltos por la Junta Directiva. - La Asamblea General estará formada por todos los miembros, cada uno de los cuales tendrá derecho a un voto. a)- Las personas que estén asociadas y que no puedan asistir a las Asambleas Generales podrán hacerse representar por medio de Poder conferido en carta extendido a favor de otro, debidamente firmado. b)- Ningún asociado podrá representar a más de dos personas. - La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria el diez de Diciembre de cada año (o a más tardar dentro de los sesenta días siguientes a cada ejercicio social) por todo el tiempo de su duración para: a)- Elegir a la Junta Directiva la que tomará posesión el último del mes de Enero de cada año. b)- Conocer, aprobar o rechazar los informes que presente la Junta Directiva. c)- Resolver los problemas que deben ser resueltos por dicha Asamblea. - La Asamblea General se reunirá extraordinariamente cuando sea convocada en cualquier época del año por acuerdo de la Junta Directiva, por propia determinación de ésta o a solicitud del 30% del total de los socios. - La convocatoria para sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General deberán hacerse públicas por correos o telegramas además medidas que se juzguen convenientes con ocho días de anterioridad.- En las Asambleas extraordinarias sólo podrá conocerse de los asuntos indicados en la convocatoria.- Todas las Asambleas legalmente convocadas podrán efectuarse válidamente con la concurrencia de una tercera parte del total de los asociados que integran la Asociación. - Las Asambleas sean ordinarias o extraordinarias serán presididas por el presidente de la Asociación y en su ausencia lo reemplazará el vice – presidente. - Las decisiones tomadas en las Asambleas ordinarias y/o extraordinarias obligan a todos los asociados presentes, ausentes y/o representados. - Cuando por falta de quórum no se pudiera celebrar una Asamblea, estas se realizarán quince días después de la primera convocatoria con cualquier número de socios presentes. - Las decisiones se tomarán siempre por mayoría de votos de los miembros y / o representados. En caso de empate el voto del presidente será considerado doble. - Las decisiones que afectan los estatutos, la fusión o afiliación con otros socios necesitaran la aprobación de la tercera parte de los asociados presentes o representados serán deliberadas en sesión extraordinaria de la Asamblea convocada para este fin. - La disolución de la Asociación sólo podrá ser acordada por el 80% del total de sus miembros en Asamblea General extraordinaria de la Asamblea convocada. Para este único efecto ningún asociado podrá representar a más de dos miembros. - Las deliberaciones de las Asambleas serán registradas con el Acta respectiva. - Solamente los asociados inscritos con dos meses de anticipación a la fecha de la Asamblea y los que estén solventes con todas

las cuotas tendrán Derecho al voto. **QUINTO: DE LA JUNTA DIRECTIVA.** - La Asociación estará dirigida por una Junta Directiva integrada por los ocho miembros mencionados en el Artículo Segundo. - Los integrantes de la Junta Directiva serán electos por mayoría en votación directa y secreta en Asamblea General por un período de un año pudiendo ser reelectos. **SERAN SUS DEBERES Y RESPONSABILIDADES:** - Reunirse ordinariamente cada vez que sea convocada por el Presidente o por tres de sus miembros que lo soliciten. El grupo de la Junta Directiva se formará por cinco de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría de votos en votación secreta. - Disponer lo conducente a la realización de los fines de la Asociación. - Convocar públicamente a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. - Dar posesión a la Junta Directiva electa en sesión de la Asamblea General de la fecha estipulada en el artículo uno. - Organizar interiormente la Asociación para su mejor funcionamiento elaborando el Reglamento interno de la Asociación que deberá ser aprobado por la Asamblea general. - Administrar los fondos de la Asociación y examinar las cuentas de la tesorería. - Conocer de las vacantes de cualquiera de sus miembros y reponerlos. - Resolver las solicitudes de ingreso de los nuevos asociados. - Velar por el cumplimiento de los fines para lo cual se crea la asociación. - Conferir Poder para determinados asuntos a abogados, asociados o particulares y autorizar al Presidente u otro miembro de la junta directiva para que otorgue cualquier contrato a nombre de la Asociación siempre que nos pase el monto del total de las cuotas asociativas depositadas, pudiendo otorgar garantías prendarias, fiduciarias e hipotecarias. Si el monto del Contrato o compromiso para el monto mencionado la autorización deberá darla la Asamblea General. - Establecer el monto anual de los fondos de la Asociación destinado como crédito a la producción, el plazo, el interés, las cuotas de reembolso y cualquier otra decisión que atañe al crédito. - Buscar los insumos más convenientes para los socios y negociar los mejores precios para las producciones; si la asociación realiza cualquier contrato los socios estarán obligados a cumplirlos (ACUERDOS Asamblea General). **SEXTO: DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

6.1- PRESIDENTE: - El presidente de la Junta Directiva tendrá la representación extrajudicial y judicial de la Asociación y tendrá las facultades de un apoderado generalísimo para los fines y propósitos de la misma asociación los cuales quedan atrás claramente expresados. - El presidente de la Junta Directiva además de las facultades propias que la ley le concede como apoderado generalísimo, podrá entablar las acciones que el Derecho permita tanto en lo civil como en lo criminal y para este efecto la Junta Directiva le confiere la facultad especial de acusar los delitos o faltas que se cometan en contra de los bienes de la asociación. - El presidente de la Junta Directiva podrá interponer Recursos ordinarios o extraordinarios y entablar cualesquiera o contra gestión judicial, extrajudicial, administrativa o de cualquier otro carácter, pero siempre dentro de los fines para los cuales se organiza la asociación. - El presidente de la Junta Directiva tendrá las facultades especiales siguientes: Pedir y absolver posiciones en sentido asertivo; comprometer en árbitros y arbitradores; transigir; desistir y aceptar desistimientos en cualquier instancia; recibir cantidades de dinero o especie; novar; recusar cualquier clase de funcionarios; girar letras, libranzas, pagarés y otros documentos de esta clase, sustituir este Poder, revocar sustituciones, nombrar nuevos sustitutos y asumir el poder cuando lo creyere conveniente. **SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** - Representare a la asociación con facultades de Apoderado Generalísimo y con facultades especiales para acusar criminalmente o denunciar los delitos en contra de los bienes de la asociación. - Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General ordinaria y extraordinaria. - Autorizar con su visto bueno los recibos que deba pagar el tesorero y firmar con este los cheques de pago. - Redactar la memoria anual de la Asociación que será leída en la

Asamblea General ordinaria de cada año. **6.2 VICE PRESIDENTE:** - El vice presidente sustituirá al Presidente en su ausencia y en tal ejercicio tendrá las mismas facultades, deberes y responsabilidades del presidente, todo conforme los presentes estatutos y reglamentos internos. **6.3- SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA:** - El secretario será el órgano de comunicación de la Asociación, contestará a la correspondencia, dará la información que soliciten los asociados. - Firmará conjuntamente con el presidente las actas y las asentará en el libro respectivo. - Llevará el registro de los miembros y estará a cargo del archivo. **6.4- TESORERO:** - Es obligación del tesorero custodiar los fondos de la asociación y sus bienes. - Recaudar las contribuciones y cuotas de los socios. - Recaudar las cuotas de reembolso de los créditos otorgados. - Recibir todas las donaciones de recursos financieros y de otra naturaleza. - Depositar todos los fondos recaudados en una institución Bancaria y retirar los fondos necesarios a las actividades por medio de cheques con las siguientes firmas: A)- Del Presidente y /o vice presidente. B)- Del tesorero, vocal. C)- Fiscal. - Librar los cheques que expida la Asociación. - Llevar la contabilidad en forma legal presentando un balance mensual de todas las operaciones a la Junta Directiva y reporte semestral de la situación financiera a la Asamblea General ordinaria. **6.5- FISCAL:** - Vigila el cumplimiento de este estatuto, reglamento y acuerdos tomados por la Junta directiva y las asambleas ordinarias y / o extraordinarias. - Concurrir con el presidente a las reuniones que se realicen en la tesorería, realizando semestral y anualmente las cuentas de tesorería aprobando o desaprobando los balances. - Poner el visto bueno a todos los recibos de pago que la tesorería tenga que efectuar. **6.6- LOS VOCALES:** - Estos sustituirán por orden de elección a los otros miembros de la junta directiva correspondiente y tendrán las mismas obligaciones y facultades a aquellos concedidas. **FONDOS DE LA ASOCIACION:** - La cuota de ingreso y la cuota anual que pague cada asociado. - Las demás contribuciones que se establezcan a cargo de los asociados en Asamblea General ordinaria o extraordinaria. - Todos los demás ingresos que sean aprobados por la junta directiva. - Las donaciones o préstamos que le hagan los asociados. - Las donaciones o préstamos de instituciones, organismos públicos, ya sean privados o internacionales. - Todos los subsidios de varias naturalezas recibidos de fuentes externas a la asociación. **MODIFICACION DE ESTOS ESTATUTOS Y DISOLUCION DE LA ASOCIACION.** La disolución de la Asociación solo podrá ser acordada por el 80% del total de sus miembros en Asamblea General Extraordinaria convocada para ese sólo efecto, en este caso ningún asociado podrá ser representado por otro, en caso de existir Remanentes de la Asociación, se donaran a Otras Instituciones con Características similares. **DISPOSICIONES GENERALES:** La Asociación gozará de todos los Derechos a que se refiere el Artículo 87 de nuestro Código Civil vigente. - Es conforme con su texto original con el que fue debidamente cotejado y a solicitud del señor **ARGEL DE JESUS LOPEZ LOPEZ**, libro la presente Certificación, en cuatro folios útiles de papel sellado de ley, que rubrico, sello y firmo, en la Ciudad de León, a las diez de la mañana del veintitrés de Septiembre del año dos mil cinco. **ORLANDO REYES PASTORA, NOTARIO PUBLICO.**

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 16514 – M. 978202 – Valor C\$ 85.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de STADA Arzneimittel AG., de Germany, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

STAR GENERICS

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECIALMENTE: ANTIDEPRESIVOS, PRODUCTOS MEDICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA EPILEPSIA, ESQUIZOFRENIA, ANTICONCEPTIVOS, PRODUCTOS MEDICOS PARA LA TERAPIA HORMONAL, FERTILIDAD, SALUD MENTAL, ANESTESIA, TROMBOSIS, PRODUCTOS MEDICOS PARA EL TRATAMIENTO CARDIOVASCULAR, ANTIINFLAMATORIOS, VITAMINAS DE USO MEDICO, PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO DEL CANCER, ANTI-ALERGICOS, PRODUCTOS MEDICOS PARA MEJORAR LA CIRCULACIÓN, VACUNAS, ANTIBIÓTICOS, PARA EL TRATAMIENTO MEDICO DEL ACNE, ANTIÁCIDOS, PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO DEL ASMA, PRODUCTOS MEDICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL COLESTEROL, PARA EL TRATAMIENTO DE LA DIABETES, DIGESTIVOS, DIURÉTICOS, ARTRITIS, HEPATITIS, HONGOS, HIPERTENSIÓN, MIGRAÑA, SALUD FEMENINA, IMPOTENCIA SEXUAL, PRODUCTOS MEDICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA TIROIDES, LA NUTRICION Y EL CRECIMIENTO, COSMÉTICOS DE USO FARMACÉUTICO.

Clase: 44

SERVICIOS MEDICOS, SERVICIOS VETERINARIOS, SERVICIOS PARA EL CUIDO DE LA HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS Y ANIMALES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02854, cinco de septiembre del año dos mil cinco. Managua, trece de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16515 – M. 978201 – Valor C\$ 85.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de ESCADA AG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CEREMONIA

Para proteger:

Clase: 3

PERFUMES, AGUA DE PERFUMES, AGUA DE TOILETTE, COSMÉTICOS Y PRODUCTOS PARA LA CARA Y EL CUERPO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02763, veintinueve de agosto del año dos mil cinco. Managua, uno de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16516 – M. 1175491 – Valor C\$ 425.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Gestor Oficioso de GLOBAL BRANDING S.A.C., de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

winter's

Clasificación de Viena: 260416, 260418, 010102 y 270501

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, PAN; PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, CHOCOLATE SOLO O COMBINADO, PRODUCTOS DEL CACAO, CAMELOS, BOMBONES, DULCES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03468, cuatro de noviembre del año dos mil cinco. Managua, diez de noviembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16517 – M. 1175488 – Valor C\$ 425.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de PUBLIMOVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, solicita Registro de Marca de Servicios:

PUBLIMAGEN

Clasificación de Viena: 270508, 270501 y 011515

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03435, catorce de octubre del año dos mil cinco. Managua, nueve de noviembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16518 – M. 1175487 – Valor C\$ 425.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de PUBLIMOVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

PUBLIMAGEN

Clasificación de Viena: 270508, 270501 y 011515

Se empleará

Clase: 99

PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LOS SERVICIOS: PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA; CON REFERENCIA A SU MARCA: PUBLIMAGEN Y DISEÑO, EXPEDIENTE No. 2005-003435.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03434, catorce de octubre del año dos mil cinco. Managua, nueve de noviembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16519 – M. 1175478 – Valor C\$ 425.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de PUBLIMOVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

PUBLI 3D

Clasificación de Viena: 260116, 260118, 270508 y 270501

Se empleará:

Clase: 99

PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LOS SERVICIOS: PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA, CON REFERENCIA A SU MARCA: PUBLI 3D Y DISEÑO; EXPEDIENTE No. 2005-003422.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03431, catorce de enero del año dos mil cinco. Managua, nueve de noviembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16520 – M. 1175486 – Valor C\$ 425.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de PUBLIMOVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, solicita Registro de Emblema:

PUBLI CHANNEL

Clasificación de Viena: 260116, 260118, 270508 y 270501

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

Fecha de Primer Uso: veinticinco de agosto, del año dos mil cinco.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03430, catorce de octubre del año dos mil cinco. Managua, nueve de noviembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16521 – M. 1175485 – Valor C\$ 425.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de PUBLIMOVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, solicita Registro de Marca de Servicios:

PUBLI CHANNEL

Clasificación de Viena: 260116, 260118, 270508 y 270501

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03429, catorce de octubre del año dos mil cinco. Managua, nueve de noviembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16522 – M. 1175484 – Valor C\$ 425.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de PUBLIMOVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

PUBLI CHANNEL

Clasificación de Viena: 260116, 260118, 270508 y 270501

Se empleará:

Clase: 99

PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LOS SERVICIOS: PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL;

TRABAJOS DE OFICINA, CON REFERENCIA A SU MARCA: PUBLI CHANNEL Y DISEÑO, EXPEDIENTE No. 2005-003429.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03428, catorce de octubre del año dos mil cinco. Managua, nueve de noviembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16523 – M. 1175489 – Valor C\$ 425.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de PUBLIMOVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, solicita Registro de Emblema:

PUBLIMAGEN

Clasificación de Viena: 270508, 270501 y 011515

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

Fecha de Primer Uso: veinticinco de agosto del año dos mil cinco.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03427, catorce de octubre del año dos mil cinco. Managua, nueve de noviembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16524 – M. 1175483 – Valor C\$ 425.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de PUBLIMOVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, solicita Registro de Emblema:

GRUPO PUBLI MOVIL

Clasificación de Viena: 260116, 260118, 270508 y 270501

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

Fecha de Primer Uso: veinticinco de agosto del año dos mil cinco.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03426, catorce de octubre del año dos mil cinco. Managua, nueve de noviembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16525 – M. 1175482 – Valor C\$ 425.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de PUBLIMOVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, solicita Registro de Marca de Servicios:

GRUPO PUBLI MOVIL

Clasificación de Viena: 260116, 260118, 270508 y 270501

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03425, catorce de octubre del año dos mil cinco. Managua, nueve de noviembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16526 – M. 1175481 – Valor C\$ 425.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de PUBLIMOVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

GRUPO PUBLI MOVIL

Clasificación de Viena: 260116, 260118, 270508 y 270501

Se empleará:

Clase: 99

PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LOS SERVICIOS: PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA, CON REFERENCIA A SU MARCA: PUBLI MOVIL Y DISEÑO, EXPEDIENTE No. 2005-003425.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03424, catorce de octubre del año dos mil cinco. Managua, nueve de noviembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16527 – M. 1175480 – Valor C\$ 425.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de PUBLIMOVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, solicita Registro de Emblema:

PUBLI 3D

Clasificación de Viena: 260116, 260118, 270508 y 270501

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

Fecha de Primer Uso: veinticinco de agosto, del año dos mil cinco.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03423, catorce de octubre del año dos mil cinco. Managua, nueve de noviembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16528 – M. 1175479 – Valor C\$ 425.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de PUBLIMOVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, solicita Registro de Marca de Servicios:

PUBLI 3D

Clasificación de Viena: 260116, 260118, 270508 y 270501

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03422, catorce de octubre del año dos mil cinco. Managua, nueve de noviembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16529 – M. 0953560 – Valor C\$ 85.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de NEHUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VITAMINA

Para proteger:

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03469, diecinueve de octubre del año dos mil cinco. Managua, diez de noviembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16530 – M. 0916069 – Valor C\$ 85.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de LABORATORIO MAVER LTDA., de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LEBLON BODY CARE

Para proteger:

Clase: 3

CREMAS DE CUERPO, GEL DE CUERPO Y COLONIAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03470, diecinueve de octubre del año dos mil cinco. Managua, diez de noviembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16531 – M. 0944821 – Valor C\$ 85.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES, también conocida como LABORATORIOS LAPRIN, S.A., de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LOPRIZOL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO INDICADO EN LAS AFECCIONES GASTROINTESTINALES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03432, catorce de octubre del año dos mil cinco. Managua, nueve de noviembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16532 – M. 0944820 – Valor C\$ 85.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES, también conocida como LABORATORIOS LAPRIN, S.A., de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ATENUA

Para proteger:
Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACÉUTICO, INDICADO ESPECIALMENTE COMO UN ANALGÉSICO Y ANTIINFLAMATORIO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03433, catorce de octubre del año dos mil cinco. Managua, nueve de noviembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16533 – M. 0943645 – Valor C\$ 85.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRIGENTAX

Para proteger:
Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACÉUTICO, ESPECIALMENTE PARA LA DERMATITIS CAUSADA POR GERMENES SENSIBLES AL CLOTRIMAZOL Y A LA NEOMICINA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03237, cuatro de octubre del año dos mil cinco. Managua, doce de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16534 – M. 0943647 – Valor C\$ 85.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LACTULAX

Para proteger:
Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACÉUTICO, ESPECIALMENTE UN LAXANTE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03236, cuatro de octubre del año dos mil cinco. Managua, doce de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16535 – M. 0943644 – Valor C\$ 85.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TIBONELLA

Para proteger:
Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACÉUTICO, ESPECIALMENTE UN ALTERNATIVO EN EL TRATAMIENTO SINTOMÁTICO DE LOS TRASTORNOS POSTMENOPAUSICOS, SOFOCOS Y SUDURACION.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03235, cuatro de octubre del año dos mil cinco. Managua, doce de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16536 – M. 0943650 – Valor C\$ 85.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DESLORAN

Para proteger:
Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACÉUTICO, ESPECIALMENTE UN ANTIHISTAMÍNICO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03234, cuatro de octubre del año dos mil cinco. Managua, doce de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16537 – M. 0978222 – Valor C\$ 85.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de SARAFINA INVEST LIMITED, de Virgin Islands, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BUFFALO

Para proteger:
Clase: 25

PANTALÓN DE MEZCLILLA Y ROPA PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS, ESPECIALMENTE PANTALONES DE VESTIR, PANTALÓN CORTO, FALDAS, TRAJES, BLUSAS CORTAS, SUÉTER, CAMISAS, BLUSAS, CHAQUETAS, SACOS, ROPA INTERIOR, SOMBREROS, CAPAS, ZAPATOS, BOTAS, CINTURÓN, SACO DE NOCHE, SACOS REVERSIBLES, BOLSOS PARA JOYAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02853, cinco de septiembre del año dos mil cinco. Managua, veintiuno de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16544 – M. 0862108 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ernesto Antonio Espinoza Morarles, Apoderado de S.A.C.I. Falabella, de República de Chile, solicita Registro de Marca de Servicios:

FALABELLA

Para proteger:
Clase: 35

SERVICIOS DE VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-03554, veintisiete de octubre del año dos mil cinco. Managua, dieciséis de noviembre del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 16545 – M. 0862106 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ernesto Antonio Espinoza Morales, Apoderado de SUPERFICIES DEPORTIVAS CONTINENTAL, S.A., DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NOVAGRASS

Para proteger:
Clase: 27

ALFOMBRAS, CÉSPED ARTIFICIAL, ESTERAS, FELPUDO, TAPETES PARA ENTRADA DE PUERTAS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-03462, diecinueve de octubre del año dos mil cinco. Managua, diez de noviembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16546 – M. 1001816 – Valor C\$ 85.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de L'OREAL, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANTIDOTE

Para proteger:
Clase: 3

PERFUME, AGUA DE TOCADOR, GELS, SALES PARA EL BAÑO Y LA DUCHA NO PARA PROPOSITOS MEDICOS; JABONES DE TOCADOR, DESODORANTES CORPORALES, COSMÉTICOS ESPECIALMENTE CREMAS, LECHEs, LOCIONES, GELS Y POLVOS PARA LA CARA, EL CUERPO Y LAS MANOS; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL SOL (PRODUCTOS COSMÉTICOS); PREPARACIONES DE MAQUILLAJE, SHAMPOOS, GELS, SPRAYS, ESPUMAS Y BALSAMOS PARA ESTILIZAR EL CABELLO Y CUIDAR EL CABELLO, LACAS PARA EL CABELLO, PREPARACIONES PARA LA COLORACIÓN Y DECOLORACIÓN DEL CABELLO,

PREPARACIONES PARA EL RIZADO Y ONDULADO PERMANENTE, ACEITES ESENCIALES PARA USO PERSONAL

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03644, uno de noviembre del año dos mil cinco. Managua, veintiuno de noviembre del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora.

1

Reg. No. 16547 – M. 1001815 – Valor C\$ 85.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Gestor Oficioso de BFS Diversified Products, LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

NADIE LE CUBRE MEJOR

Para proteger:
Clase: 19

LAMINAS DE CAUCHO PARA TECHOS, SELLADORES Y ADHESIVOS.

Clase: 37

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE TECHOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03600, veintiocho de octubre del año dos mil cinco. Managua, dieciocho de noviembre del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora.

1

Reg. No. 16548 – M. 0955200 – Valor C\$ 85.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Gestor Oficioso de Julius Bär Holding AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Servicios:

JULIUS BÄR

Para proteger:
Clase: 36

ASUNTOS FINANCIEROS, TRANSACCIONES FINANCIERAS, CONSULTAS FINANCIERAS, ANÁLISIS FINANCIERO; INFORMACIÓN FINANCIERA, NEGOCIOS BANCARIOS, ADMINISTRACION FINANCIERA, ASESORIA PARA INVERSIONES, INVERSIONES DE CAPITAL, ASUNTOS MONETARIOS, ADMINISTRACION DE CARTERA, ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS; SERVICIOS DE ASESORIA PARA INVERSIONES; COMERCIANDO CON VALORES, MONEDA EXTRANJERA Y DERIVADOS, OPERACIONES COMERCIALES, SERVICIOS COMERCIALES PARA CLIENTES, SERVICIOS DE CORRETAJE PARA CLIENTES, SERVICIOS DE CUSTODIA, SERVICIOS DE PAGO, SERVICIOS DE LIQUIDACIÓN, SERVICIOS DE FONDO DE INVERSIONES, TRANSACCIONES DE VALORES, DEPOSITOS DE VALORES EN CAJAS FUERTES, SERVICIOS DE FIDEICOMISO, SEGURO, ASUNTOS DE BIENES RAICES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03421, catorce de octubre del año dos mil cinco. Managua, nueve de noviembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16549 – M. 0862107 – Valor C\$ 85.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de Chiron S.r.l., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

QUINVAXEM

Para proteger:
Clase: 5

VACUNAS Y COADYUVANTES PARA USARSE CON VACUNAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03497, veintiuno de octubre del año dos mil cinco. Managua, catorce de noviembre del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 16550 – M. 0965989 – Valor C\$ 425.00

Dra. Minerva Adriana Bellorín Rodríguez, Apoderado de NUTRISA, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRISA

Clasificación de Viena: 031304 y 270502

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02968, diecinueve de septiembre del año dos mil cinco. Managua, veintidós de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16551 – M. 0965988 – Valor C\$ 85.00

Dra. Minerva Adriana Bellorín Rodríguez, Apoderado de INVERSIONES Y NEGOCIOS CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ACQUA d' ANGELO

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO: UN COMPUESTO MEDICINAL CONSISTENTE EN UN ANALGÉSICO LIQUIDO DE USO EXTERNO, ELABORADO EN BASE A PRODUCTOS NATURALES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03231, cuatro de octubre del año dos mil cinco. Managua, doce de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16553 – M. 0965982 – Valor C\$ 85.00

Licda. Zayda de los Angeles Alemán Cerda, Apoderado de CARLOS FERNANDO AMIN MERINO, de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CAFETERAPIA

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02283, dieciocho de julio del año dos mil cinco. Managua, cuatro de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16554 – M. 0965983 – Valor C\$ 85.00

Licda. Zayda de los Angeles Alemán Cerda, Apoderado de CARLOS FERNANDO AMIN MERINO, de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UVATERAPIA

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, TAPIOCA, SAGU, ARROZ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES, PAN, BIZCOCHOS, TORTAS, PASTELERÍA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, PIMIENTA, VINAGRE, SALSAS, ESPECIALES, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02964, diecinueve de septiembre del año dos mil cinco. Managua, veintidós de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16555 – M. 0965984 – Valor C\$ 85.00

Licda. Zayda de los Angeles Alemán Cerda, Apoderado de CARLOS FERNANDO AMIN MERINO, de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UVATERAPIA

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR, JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02965, diecinueve de septiembre del año dos mil cinco. Managua, veintidós de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16556 – M. 0965985 – Valor C\$ 85.00

Licda. Zayda de los Angeles Alemán Cerda, Apoderado de CARLOS FERNANDO AMIN MERINO, de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ROSA MOSQUETA 15+15+15

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, TAPIOCA, SAGU, ARROZ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES, PAN, BIZCOCHOS, TORTAS, PASTELERÍA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, PIMIENTA, VINAGRE, SALSAS, ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02962, diecinueve de septiembre del año dos mil cinco. Managua, veintidós de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16557 – M. 0965986 – Valor C\$ 85.00

Licda. Zayda de los Angeles Alemán Cerda, Apoderado de CARLOS FERNANDO AMIN MERINO, de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ROSA MOSQUETA 15+15+15

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR, JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02963, diecinueve de septiembre del año dos mil cinco. Managua, veintidós de septiembre del año dos mil

cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16558 – M. 0965986 – Valor C\$ 85.00

Licda. Zayda de los Angeles Alemán Cerda, Apoderado de CARLOS FERNANDO AMIN MERINO, de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COFFE THERAPY

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR, JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02967, diecinueve de septiembre del año dos mil cinco. Managua, veintidós de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16559 – M. 0965987 – Valor C\$ 85.00

Licda. Zayda de los Angeles Alemán Cerda, Apoderado de CARLOS FERNANDO AMIN MERINO, de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COFFE THERAPY

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02966, diecinueve de septiembre del año dos mil cinco. Managua, veintidós de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16560 – M. 1680683 – Valor C\$ 85.00

Dr. Edmundo Castillo Salazar, Apoderado de BANCO UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO UNO, S.A), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

UNO

Para proteger:
Clase: 36

SERVICIO FINANCIERO DE NATURALEZA BANCARIA EN LA MODALIDAD DE OPERACIONES ACTIVAS O DE CREDITO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03568, veintiocho de octubre del año dos mil

cinco. Managua, dieciséis de noviembre del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 16561 – M. 1680683 – Valor C\$ 85.00

Dr. Edmundo Castillo Salazar, Apoderado de BANCO UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO UNO, S.A), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

UNIFICATE

Para proteger:
Clase: 36

SERVICIO FINANCIERO DE NATURALEZA BANCARIA EN LA MODALIDAD DE OPERACIONES ACTIVAS O DE CREDITO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03567, veintiocho de octubre del año dos mil cinco. Managua, dieciséis de noviembre del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 16562 – M. 1121170 – Valor C\$ 85.00

Dra. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Apoderado de DISTRIBUIDORA ADOC DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TOP SECRET

Para proteger:
Clase: 25

VESTIDOS, CON INCLUSIÓN DE BOTAS, ZAPATOS Y ZAPATILLAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03496, veintiuno de octubre del año dos mil cinco. Managua, catorce de noviembre del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 16563 – M. 1121169 – Valor C\$ 85.00

Dra. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Apoderado de DISTRIBUIDORA ADOC DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TOP SECRET

Para proteger:
Clase: 18

CUERO E IMITACIONES DE CUERO Y PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03495, veintiuno de octubre del año dos mil cinco. Managua, diez de noviembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 16577 – M. 0966979 - Valor C\$ 85.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CAMPEÑA, Clases: 29, 30 y 32 Internacional, Exp. 2005-00646, a favor de: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC., de República de Panamá, bajo el No. 83620, Tomo: 227 de Inscripciones del año 2005, Folio: 236, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 16182 - M. 1680551 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro Registro de Títulos Tomo II de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 018 en el folio 018 la inscripción del Título que íntegramente dice: Hay una foto en la parte superior izquierda. “Número 018. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

HECTOR ANTONIO LACAYO HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestría impartida por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Master en Administración de Empresas Especialidad en Mercadeo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira. Rector. Firma Ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez. Secretaria General, Firma Ilegible, Lic. Eduardo García Montenegro. Director. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 018, Folio 018, Tomo II del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 18 de noviembre del año 2005. Firma Ilegible. Licenciada Mayling Montero Lau. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de noviembre del año dos mil cinco. Firma Ilegible. Licenciada, Mayling Montero Lau, Dirección de Registro Académico. Hay un sello”.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de noviembre del año dos mil cinco. Licenciada, Maylin Montero Lau, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 16183 – M. 1680530 – Valor C\$ 120.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana, procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.–POR CUANTO:**

LUIS ALBERTO MOLINA DAVILA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. **POR TANTO.** En virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve. Registrado con el No. 016, Tomo II, Folio 016 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 30 de abril de 1999.- Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Reg. No. 16181 - M. 1188912 - Valor C\$ 165.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **DOCTORA EN MEDICINA**, presentada por **MILVIA IVONNE CASTILLO CONTRERAS**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana, La Habana, Cuba, el 24 de julio de 1999 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la Suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintisiete, del 21 de octubre del año dos mil cinco, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA**, de **MILVIA IVONNE CASTILLO CONTRERAS**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil cinco.- Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA**, de **MILVIA IVONNE CASTILLO CONTRERAS**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 232, Folios 247, 248, Tomo III. Managua, 22 de noviembre del 2005.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cinco.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 16189 - M. 1654356 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0205, Partida No. 8656, Tomo No. V, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ZENEYDA MILAGROS MONTANO MUNGRIO, natural de Bonanza, Departamento de R.A.A.N, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del 2005. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16190 - M. 1654355 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0171, Partida No. 8554, Tomo No. V, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KATHERINE DEL CARMEN ORTEGA HENRIQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintisiete de abril del 2005. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16191 - M. 1654354 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Oficina de Registro la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0272, Partida No. 0544, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

MARIA DOLORES MIRANDA BOUILLÉ, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo y Finanzas**, ha cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Director de Investigación y Post-Grado, Sandra Esther Ruíz Almendárez. El Coordinador del Programa de Maestría, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez..

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciocho de noviembre del 2005. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16192 - M. 948025 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0283, Partida No. 0565, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

ALEYDA MARIA IRIAS MAIRENA, el Título de **Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Director de Post-Grado, Sandra Esther Ruíz Almendárez. El Coordinador del Programa de Maestría, Ismael Manuel Araúz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciocho de noviembre del 2005. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16193 - M. 968785 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0271, Partida No. 0542, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

ALICE MARGARET LACAYO THOMPSON, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Director de Investigación y Post-Grado, Sandra Esther Ruíz Almendárez. El Coordinador del Programa de Maestría, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciocho de noviembre de 2005. – Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16194 - M. 948017 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0257, Partida No. 0514, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

ANA LUISA CASTRO FLORES, el Título de **Máster en Violencia y Salud Mental**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Director de Post-Grado, Sandra Esther Ruíz Almendárez. El Coordinador del Programa de Maestrías, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciocho de noviembre del 2005. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16195 - M. 948066 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0258, Partida No. 0515, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

ANGELA DEL SOCORRO COLLADO BETETA, el Título de **Máster en Violencia y Salud Mental**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Director de Post-Grado, Sandra Esther Ruíz Almendárez. El Coordinador del Programa de Maestría, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciocho de noviembre del 2005. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16196 - M. 948021 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0288, Partida No. 0575, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

ARLEN PETRONA VASQUEZ GAMEZ, el Título de **Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Director de Post-Grado, Sandra Esther Ruíz Almendárez. El Coordinador del Programa de Maestría, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciocho de noviembre del 2005. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16197 - M. 1149704 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0276, Partida No. 0551, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

BENITO ALBINO DE JESÚS TORRES SOTO, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Director de Post-Grado, Sandra Esther Ruíz Almendárez. El Coordinador del Programa de Maestría, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciocho de noviembre del 2005.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16198 - M. 948063 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0273, Partida No. 0546, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

BLANCA ROSA PEREIRA LUNA, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Director de Post-Grado, Sandra Esther Ruíz Almendárez. El Coordinador del Programa de Maestría, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciocho de noviembre del 2005.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16199 - M. 948056 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0280, Partida No. 0560, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

CARLA ANGELICA GONZALEZ RIVERA, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Director de Post-Grado, Sandra Esther Ruíz Almendárez. El Coordinador del Programa de Maestría, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciocho de noviembre del 2005.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16200 - M. 1170934 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0297, Partida No. 0593,

Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

CARLA MARIA TREMINIO TORRES, el Título de **Máster en Economía con mención en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Director de Post-Grado, Sandra Esther Ruíz Almendárez. El Coordinador del Programa de Maestría, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciocho de noviembre de 2005.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16201 - M. 1172610 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0276, Partida No. 0552, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

CARLA PATRICIA WILSON GOMEZ, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Director de Post-Grado, Sandra Esther Ruíz Almendárez. El Coordinador del Programa de Maestría, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciocho de noviembre de 2005.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16202 - M. 948019 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0260, Partida No. 0519, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

CARMELA MARIA ESPINOZA, el Título de **Máster en Violencia y Salud Mental**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Director de Post-Grado, Sandra Esther Ruíz Almendárez. El Coordinador del Programa de Maestría, Donald Méndez Quintana.

ÿ:Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciocho de noviembre del 2005. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16203 - M. 1101967 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0300, Partida No. 0599, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

CARMEN ANDIRA WATSON DIAZ, el Título de **Máster en Relaciones Internacionales con énfasis en Cooperación para el Desarrollo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Director de Post-Grado, Sandra Esther Ruíz Almendárez. El Coordinador del Programa de Maestría, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciocho de noviembre del 2005.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16204 - M. 948035 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0277, Partida No. 0553, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

CAROLINA DEL CARMEN ZAPATA MENDEZ, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Director de Post-Grado, Sandra Esther Ruíz Almendárez. El Coordinador del Programa de Maestría, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciocho de noviembre del 2005.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16205 - M. 948086 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0300, Partida No. 0600, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

CLAUDIA DE LA CONCEPCIÓN MEDAL ESPINOZA, el Título de **Máster en Relaciones Internacionales con énfasis en Relaciones Económicas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Director de Post-Grado, Sandra Esther Ruíz Almendárez. El Coordinador del Programa de Maestría, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciocho de noviembre del 2005.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16206 - M. 968798 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0259, Partida No. 0518, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

CLAUDIA MARIA DAVILA TERCERO, el Título de **Máster en Violencia y Salud Mental**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Director de Post-Grado, Sandra Esther Ruíz Almendárez. El Coordinador del Programa de Maestría, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciocho de noviembre del 2005.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16205 - M. 948038 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0271, Partida No. 0541, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ TELLEZ, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Director de Post-Grado, Sandra Esther Ruíz Almendárez. El Coordinador del Programa de Maestría, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciocho de noviembre del 2005.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 16208 - M. 971049 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0297, Partida No. 0594, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

CRISTINA TRINIDAD AYALA OLIVARES, el Título de **Máster en Economía con mención en Proyectos de Inversión**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Director de Post-Grado, Sandra Esther Ruíz Almendárez. El Coordinador del Programa de Maestría, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciocho de noviembre del 2005.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.